

- a) Realizar la actividad objeto de la subvención.
- b) Justificar ante la entidad colaboradora la realización de la actividad.
- c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia o por la entidad colaboradora, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- d) Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional.

Artículo 3. Obligaciones de la entidad colaboradora. Son obligaciones de la entidad colaboradora:

- a) Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con las norma reguladoras de la subvención o ayuda.
- b) Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para su otorgamiento.
- c) Justificar la aplicación de los fondos recibidos ante la Consejería de Educación Ciencia y, en su caso, entregar la justificación presentada por los beneficiarios.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto a la gestión de dichos fondos, pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- e) Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

Artículo 4. Modificación de la Resolución de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 5. Conforme al art. 31 de la Orden de 17 de julio de 1997 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1997) y el artículo 59.5, apartado b), de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los listados de beneficiarios de las becas se harán públicos en los tabloneros de anuncios de los Centros de Orientación e Información de Empleo (COIE), y en el caso de no existir este Departamento, en el Rectorado de cada Universidad, así como en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 6. Esta Resolución se dicta por delegación en virtud del art. 3.º de la Orden de 17 de julio de 1997 y contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación de esta Resolución, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de octubre de 1998.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, mediante la que se hacen públicos los actos administrativos relativos a expedientes de reintegros en materia de subvenciones.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Orden de Inicio y el Trámite de Vista y Audiencia correspondiente al expediente de reintegro que le sigue, significándole que en el Servicio de Coordinación de Programas de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, sito en C/ Levías, núm. 17, Sevilla, se encuentra a su disposición dicho expediente, informándose que el plazo para la presentación de las alegaciones será de 15 días hábiles a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: A9.B9.048.99SB.

Notificado: Asociación Cultural Club de Jazz de Granada.
Ultimo domicilio: Colonia de San Francisco, 2, Granada.
Trámite que se notifica: Orden de Inicio y Trámite de Vista y Audiencia.

Núm. expte.: A0.B0.045.99SB.

Notificado: Rafaela Camacho Fernández.
Ultimo domicilio: C/ General Luis Alarcón Lastra, 15, Sevilla.
Trámite que se notifica: Orden de Inicio y Trámite de Vista y Audiencia.

Núm. expte.: A0.B0.131.99SB.

Notificado: Esece Producciones, S.A. Don Salvador Collado Sillero.
Ultimo domicilio: C/ Montera, 32, Madrid.
Trámite que se notifica: Orden de Inicio y Trámite de Vista y Audiencia.

Núm. expte.: A1.B1.027.99SB.

Notificado: Bárbara Rodríguez Torres.
Ultimo domicilio: Las Palmeras, 16, Campamento San Roque, Cádiz.
Trámite que se notifica: Orden de Inicio y Trámite de Vista y Audiencia.

Núm. expte.: A1.B1.122.99SB.

Notificado: Natalia Martínez López.
Ultimo domicilio: C/ Verónica Magdalena, 10, 3.º B, Granada.
Trámite que se notifica: Orden de Inicio y Trámite de Vista y Audiencia.

Núm. expte.: A1.B1.044.99SB.

Notificado: Ediciones Pronaos, S.A.
Ultimo domicilio: Alonso Cano, 30, Madrid.
Trámite que se notifica: Orden de Inicio y Trámite de Vista y Audiencia.

Núm. expte.: A1.B1.044.99SB.

Notificado: Editorial Cajal. Don José M.ª Artero García.
Ultimo domicilio: Gabriel Callejón, 1, Almería.
Trámite que se notifica: Orden de Inicio y Trámite de Vista y Audiencia.

Núm. expte.: A1.B0.147.29SB.

Notificado: La Central Escuela de Danza y Teatro. Doña Celia Bernal Losada.

Ultimo domicilio: C/ Victoria, 42, Málaga.

Trámite que se notifica: Orden de Inicio y Trámite de Vista y Audiencia.

Núm. expte.: FP6B067.98SB.

Notificado: Javier Martínez Hita.

Ultimo domicilio: C/ Del Río, 39, Arroyo del Ojanco, Jaén.

Trámite que se notifica: Orden de Inicio y Trámite de Vista y Audiencia.

Sevilla, 22 de septiembre de 1998.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

La Dirección General de Bienes Culturales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 1998, al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 por la que se regula.

Beneficiario: Universidad Carlos III de Madrid.

Actividad: Campaña 98-99 del inventario de fuentes de información bibliográfica del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Importe: 2.635.000 ptas.

Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.74100.35A-0055.

Beneficiario: Colegio Oficial de Profesores de Dibujo de Sevilla.

Actividad: Organización y coordinación de cursos de actividades de formación en conservación y restauración de bienes culturales.

Importe: 1.000.000 de ptas.

Aplicación: 01.19.00.04.41.8613.78303.35A-8090.

Sevilla, 24 de septiembre de 1998.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1998, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la subvención concedida de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, introducido por la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 24 de junio de 1997 por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, y en virtud de la Orden de 16 de julio de 1997 de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la subvención que a continuación se especifica:

Núm. expediente: B98134SB21HU.

Beneficiario: Peña Flamenca de Cante Jondo de Moguer.
Finalidad de la subvención: XXIV Festival de Cante Flamenco de Moguer.

Importe de la subvención: 1.500.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.21.484.00.35B.0.

Huelva, 28 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Juan Díaz Trillo.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de octubre de 1998, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en materia de atención al niño en situación de riesgo social.

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se ha acordado conceder a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar una subvención por importe de 13.882.600 pesetas, con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 0.1.21.00.01.00.464.00.22B.6, cuyo objeto es permitir la continuación del Programa de Atención al Niño en situación de riesgo social que lleva a cabo la citada Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 7/97, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la misma para 1998.

Sevilla, 6 de octubre de 1998.- La Directora General, Leonor Rojo García.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, de Sevilla, y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, instituida en la ciudad de Sevilla, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Se aporta al expediente instruido la escritura de constitución de la Fundación, otorgada el día 8 de septiembre de 1998, ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar, bajo el núm. 4376 de su protocolo, incorporándose a dicha escritura los Estatutos por los que se ha de regir la Fundación.

Segundo. Los fines de la Fundación, de acuerdo con la voluntad de los fundadores, quedan recogidos en el artículo 7.º de los Estatutos Fundacionales, siendo los mismos el desarrollo de actividades e iniciativas para conseguir, teniendo como base la paz, el diálogo y la tolerancia, un desarrollo económico y social sostenible y equilibrado y el fomento de un mayor conocimiento y comprensión de las diferentes culturas, la realización de actividades de formación y de intercambio de información sobre cuestiones relativas a los derechos humanos, a la lucha contra el racismo y la xenofobia que permitan, garantizando el respeto a la diversidad y el